RODRIGUEZ

MINISTRADORA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR 1887

Decreto Nº

Vallenar 1 6 JUN. 2016

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Actuación artística, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memo 639-A. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
 - 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
 - 3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruebese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Patricio Neira Brizuela Rut Nº 09.206.025-k cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Patricio Neira Brizuela cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Patricio Neira Brizuela prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Actuación artística, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-355-003-001 "En Fiestas Patrias vive la cultura en Vallenar", área de gestión Administración Fondo de Terceros, área de gestión Administración Fondo de Terceros.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Patricio Neira Brizuela un honorario total de \$222.222- Impuesto Incluido. El pago de hará una vez culminado el servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 26 de mayo de 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

dicta con ésta fecha por no haber efectuado trámi Se respondiente/ en su oportunidad.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman

NANCY EL ZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/PALT/HECP/mbv